

RESOLUCIÓN NÚMERO 000692 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

*Por la cual se adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección por
Invitación Cerrada ICFES – IC –025- 2016*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE
LA EDUCACIÓN – ICFES**

En uso de sus facultades legales y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES, Acuerdo 006 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el 19 de septiembre de 2016, se envió la invitación y el documento de Condiciones de Contratación a los proponentes, correspondiente al proceso de selección ICFES IC-025-2016, cuyo objeto es "Renovar el soporte de los productos SYMANTEC y VERITAS instalados en el ICFES de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico".

Que de conformidad con lo establecido en el documento de Condiciones de Contratación, el presupuesto oficial para el presente proceso es de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$133.881.753) IVA incluido, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, el cual se encuentra respaldado por el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No. 2677 de 2016.

Que durante el período comprendido entre el 19 al 20 de septiembre de 2016, los interesados presentaron observaciones al documento de condiciones, a las cuales se les dio respuesta el día 21 de septiembre de 2016.

Que el día 26 de septiembre de 2016 a las 09:00 a.m., se realizó la diligencia de cierre del proceso de selección, recibiendo dos propuestas correspondientes a las empresas Interlan S.A.S. y Professional Services S.A.S.

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, la revisión y evaluación de las propuestas se llevó a cabo el día 26 de septiembre de 2016, por parte del Comité Evaluador designado para el efecto, cuyo informe preliminar se consolidó y publicó ese mismo día.

Que tal y como se estableció en el cronograma que rige el proceso, los proponentes podían observar el informe de evaluación preliminar en el período comprendido entre los días 26 a 27 de septiembre de 2016.

Una vez presentado el informe de evaluación final, el resultado fue el siguiente

ASPECTOS	INTERLAN S.A.S.	PROFESSIONAL SERVICES S.A.S.
JURÍDICO	CUMPLE	CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE	CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE	CUMPLE

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000692 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Invitación Cerrada ICFES – IC –025- 2016

Que en virtud de lo anterior, el comité procedió a la evaluación de las ofertas:

PROPONENTE	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	FACTORES PONDERABLES	OFERTA ECONOMICA	TOTAL
PROFESSIONAL SERVICES S.A.S	100	300	570	970
INTERLAN S.A.S	100	300	600	1000

Que el Comité Evaluador luego de la verificación correspondiente, su resultado consolidado determinó que el orden de elegibilidad es el siguiente:

ORDEN	PROPONENTE
PRIMER LUGAR	INTERLAN S.A.S
SEGUNDO LUGAR	PROFESSIONAL SERVICES S.A.S

Que conforme a la anterior evaluación el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar el contrato a la empresa INTERLAN S.A.S, por un valor de CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE., (\$114.788.357) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, de acuerdo a la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

Que los documentos pertenecientes a las evaluaciones de las ofertas se publicaron en la página web del ICFES, vínculo http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1054 conforme al cronograma previsto para el efecto y a lo dispuesto por el Manual de Contratación de la Entidad.

Que una vez analizados los informes de evaluación, así como las propuestas presentadas, la Secretaria General del ICFES decide acoger las recomendaciones del Comité Evaluador.

En mérito de lo cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Invitación Cerrada ICFES IC-025-2016, a la empresa INTERLAN S.A.S, por un valor de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE., (\$114.788.357)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas,

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000692 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

*Por la cual se adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección por
Invitación Cerrada ICFES – IC –025- 2016*

contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, de acuerdo a la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar y comunicar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Jairo Andrés Echeverri Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.786.139, en su calidad de representante legal suplente de la empresa INTERLAN S.A.S.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al señor Jairo Andrés Echeverri Jaramillo, representante legal de la empresa INTERLAN S.A.S., que en su condición de proponente adjudicatario suscribirá el contrato y constituirá las pólizas en los términos establecidos en el cronograma de la Invitación Cerrada IC-025-2016.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES www.icfes.gov.co, vínculo
http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1054 .



ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y frente a ella procede, exclusivamente para el adjudicatario, lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de septiembre de 2016



MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General
ICFES

Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre- Abogado 
Revisó: Celia Inés Hernández – Abogada Secretaria General 
VoBo. Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales